



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 143-2021-CU

Lambayeque, 09 de abril del 2021

#### VISTO:

El acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión Extraordinaria Virtual N° 009-2021-CU, de fecha 09 de abril de 2021.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establece, que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y demás normas aplicables.

El artículo 59.14 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 21.22° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias.

Que, el artículo 21.16 del Estatuto de la Universidad señala que el Consejo Universitario tiene como atribución aprobar el calendario académico semestral y anual del siguiente año, como mínimo 60 días previos al inicio del periodo académico correspondiente; y dentro del calendario académico se autoriza las matriculas de los Estudiantes.

Que, el M.Sc. Segundo Jorje Cumpa, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, mediante Resolución N° 062-2021-D-FIA-VIRTUAL, de fecha 09 de abril de 2021, solicita al Consejo Universitario autorice al Vicerrectorado Académico que a través de la Dirección de Asuntos Académicos, la ampliación de reabrir el sistema de matrícula con el fin de regularizar los asuntos pendientes que por motivos de salud del personal administrativo y los momentos difíciles que se vive por la pandemia, a fin de permitir que los estudiantes no se vean perjudicados y culminen con éxito el ciclo 2020-II.

Que, los miembros del Consejo Universitario, teniendo en cuenta el pedido del Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola, propusieron que se reabra el sistema de matrícula, durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2021, para regularizar las matriculas de los estudiantes que han iniciado sus trámites en casos excepcionales.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 009-2021-CU, de fecha 09 de abril de 2021, acordó reabrir el sistema de matrícula, durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2021, para regularizar las matriculas de los estudiantes que han iniciado sus trámites en casos excepcionales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Reabrir el sistema de matrícula, durante los días 14, 15 y 16 de abril de 2021, para regularizar las matriculas de los estudiantes que han iniciado sus tramites en casos excepcionales.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 143-2021-CU

Lambayeque, 09 de abril del 2021

página 02

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**Dña. CLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)

niea